

PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-012-2013 (AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ y AEROPUERTOS ZONA SUR OCCIDENTE)

SEGUNDA MATRIZ DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PUBLICADO EL 13 DE JUNIO DE 2014

No.	Presenta Observación	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO OBSERVACIÓN
1	ESTRUCTURA PLURAL AEROPUERTOS COLOMBIA SPV	2014-409-045466-2	<p>a) En el numeral "3.2.3 Responsable de la Operación", del "Apéndice 2" del Pliego de Condiciones Preliminar, se indican las obligaciones que tendrá El Responsable de la Operación, en el literal d) se establece:</p> <p><i>"d) Aportar de manera efectiva la experiencia y el know how al Concesionario, <u>para lo cual durante todo el tiempo de vigencia del contrato de operación, por lo menos el diez por ciento (10%) del personal vinculado para la ejecución de dicho contrato, deberá provenir y haber estado vinculado, mediante contrato laboral o civil, con el Operador por lo menos durante cinco (5) años..."</u></i> (Subrayado es propio)</p> <p>De la manera más atenta, solicitamos reconsiderar la solicitud del literal anterior teniendo en cuenta que son las Empresas y no las personas las que responden por el cumplimiento del contrato de operación, al respecto es importante tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>De una parte es importante considerar que el <i>know how</i> es un activo organizacional, es por esto que en la valoración de la experiencia de las empresas ante entidades como la Cámara de Comercio, quien emite el Registro Único de Proponentes (RUP), solicita como antecedente para dicha valoración la experiencia realizada por las</p>	<p>No procede la solicitud, toda vez que los requisitos exigidos atienden a la necesidad del Estado de contar durante toda la vigencia del contrato con la experiencia acreditada al inicio de la operación y la necesidad de que sean las personas naturales, aquellas que contribuyan con su experiencia en la ejecución del la concesión.</p>	<p>APÉNDICE 2 - TÉCNICO</p>	<p>TÉCNICA</p>

PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-012-2013 (AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ y AEROPUERTOS ZONA SUR OCCIDENTE

SEGUNDA MATRIZ DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PUBLICADO EL 13 DE JUNIO DE 2014

		<p>empresas y no solicita la experiencia de los profesionales que tenga dicha empresa y por tanto la persona jurídica, actuando en las calidades mencionadas en el numeral 3.2.3, aportará de manera efectiva sus conocimientos y experiencia sin necesidad de transferir personal de un proyecto a otro.</p> <p>De otra parte, es una imposibilidad para las Empresas asegurar que el 10% del personal que provenga del contrato de operación del que se adquiere la experiencia, permanezca en el nuevo contrato "<i>durante toda la vigencia del contrato de operación</i>", dado que el personal por motivos ajenos a la ejecución del contrato y a la Empresa puede desistir de trabajar con la nueva concesionaria.</p> <p>Por lo anterior, en el mismo sentido reiteramos que la experiencia es un activo de las Empresas, quienes con su experiencia específica están en capacidad de estructurar y suministrar los recursos que se requieran para dar cumplimiento al alcance manifestado en el Borrador de Pliegos.</p>			
--	--	---	--	--	--

PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-012-2013 (AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ y AEROPUERTOS ZONA SUR OCCIDENTE)

SEGUNDA MATRIZ DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PUBLICADO EL 13 DE JUNIO DE 2014

2	ESTRUCTURA PLURAL AEROPUERTOS COLOMBIA SPV	2014-409-045466-2	<p>b) Respecto de la acreditación de la experiencia con la que cuenta el Responsable de la Operación, el Apéndice 2" del Pliego de Condiciones Preliminar en la página 416 cita: <u>"En el evento en que la experiencia en operación de Aeropuertos hubiese sido acreditada mediante la invocación de la experiencia de la sociedad matriz del Responsable de la Operación, la matriz que aportará la experiencia deberá mantener el control accionario y operativo del Responsable de la Operación durante toda la vigencia de la Concesión"</u> (subrayado es propio).</p> <p>Consideramos que la anterior condición es restrictiva y limita la participación de Empresas que cumplen la experiencia en Operación de Aeropuertos incluso de mayor capacidad a los de la presente licitación; por lo que solicitamos reconsiderar dicha exigencia y ampliarla de tal manera, que pueda ser invocada la experiencia de la Sociedad Matriz, Filiales, o aquella adquirida de manera indirecta, como accionista de una Sociedad Proyecto que cumpla con los requerimientos exigidos; en este último caso podría acotarse el porcentaje de participación en la Sociedad Proyecto para que sea representativa, en cuyo caso sugerimos sea mayor al 25%.</p> <p>Esta solicitud se fundamenta en que el tipo de proyectos en los que se adquiere la experiencia solicitada se realizan principalmente por medio de estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales.</p>	No procede la solicitud. La forma de acreditar la experiencia exigida a través de la matriz, corresponde aquella que la ANI considera como necesaria para el Proyecto y guarda armonía con todos los procesos 4G.	APÉNDICE 2 - TÉCNICO	TÉCNICA
---	--	-------------------	--	---	----------------------	---------

PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-012-2013 (AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ y AEROPUERTOS ZONA SUR OCCIDENTE

SEGUNDA MATRIZ DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PUBLICADO EL 13 DE JUNIO DE 2014

3	ESTRUCTURA PLURAL AEROPUERTOS COLOMBIA SPV	2014-409-045466-2	<p>c) En la reunión del 15 de septiembre de 2014 realizada en las instalaciones de la ANI, en la que se hizo la presentación del proyecto a las empresas precalificadas, se informó que se tienen previstas modificaciones estructurales al proyecto. Al respecto solicitamos atender los siguientes aspectos:</p> <p>i. Respecto de la disminución de la inversión Referencial, que para el Módulo 1 pasa de \$598,000 millones a \$350.000 millones, y para el Módulo 2 de \$306.000 millones a \$280.000 millones; entenderíamos que dicha disminución igualmente significa la reducción del alcance de las obras para los respectivos módulos, en pro de la claridad y de la concordancia de esta sustancial modificación, solicitamos comedidamente se publique una matriz donde se refleje la disminución del alcance; es deseable que para la claridad de los proponentes en dicha matriz haya un paralelo del alcance de las obras para el presupuesto inicialmente publicado y el que se plantea reformar.</p>	<p>La apreciación del observante no es correcta respecto a que se tengan previstas modificaciones estructurales al proyecto. Por otra parte se aclara que en el numeral 3.3. del Apéndice Parte Especial se define para cada uno de los proyectos el valor del contrato, el cual de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 1467 de 2012, concierne a "el presupuesto estimado de inversión que corresponde al valor de la construcción, reparación, mejoramiento, equipamiento, operación y mantenimiento del proyecto según corresponda". Respecto a los valores indicados en la reunión del 15 de septiembre, éstos correspondieron a una parte del valor del contrato, es decir únicamente al monto estimado del Capex para cada uno de los módulos, más no, el monto total estimado de la inversión (Capex + Opex) de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 1467 de 2012. Adicionalmente, se le recuerda al observante que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1.9.3 del Pliego de condiciones, los Precalificados, al elaborar su Oferta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los Precalificados para la presentación de su Oferta, deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se registrará íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices y Anexos, así como en el Pliego de Condiciones, y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.</p>	PLIEGO DE CONDICIONES / CONTRATO PARTE GENERAL / CONTRATO PARTE ESPECIAL	FINANCIERA
---	--	-------------------	---	--	--	------------

PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-012-2013 (AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ y AEROPUERTOS ZONA SUR OCCIDENTE

SEGUNDA MATRIZ DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PUBLICADO EL 13 DE JUNIO DE 2014

4	ESTRUCTURA PLURAL AEROPUERTOS COLOMBIA SPV	2014-409-045466-2	<p>c) ii. Respecto a las inversiones previstas para la adquisición de los predios necesarios para la implantación de los proyectos se nos informó que esta prevista i) La exclusión de los predios de Servientrega del proyecto, y ii) La alternativa de desarrollo para los predios de la Armada Nacional; al respecto solicitamos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Publicar el desglose de los costos estimados en la adquisición de los predios. - Se acote el riesgo predial, para tal caso sugerimos aplicar el mismo modelo de las concesiones de cuarta generación - 4G, recientemente estructuradas por la ANI; lo anterior teniendo en cuenta que el valor definitivo de los predios y el estimativo del lucro cesante serán conocidos después de haber realizado todo el proceso de adquisición predial. De esta forma, en aplicación del criterio de asignación del riesgo predial utilizado por la ANI en los proyectos de concesión vial de Cuarta Generación, solicitamos comedidamente que dicho riesgo sea compartido entre las partes en los mismos porcentajes establecidos para los proyectos aludidos. 	<p>No procede la solicitud. La asignación de riesgos recoge lo previsto por el 3807 de 2014, que es el CONPES aplicable a las concesiones aeroportuarias.</p> <p>Es responsabilidad del Proponente desarrollar los estudios técnicos y económicos que considere necesarios, llevando a cabo la debida diligencia, para elaborar su Propuesta.</p>	PLIEGO DE CONDICIONES	RIESGO PREDIAL
5	ESTRUCTURA PLURAL AEROPUERTOS COLOMBIA SPV	2014-409-045466-2	<p>d) Finalmente, teniendo en cuenta la manifestación de la ANI en la reunión del pasado 15 de septiembre según la cual se efectuaron cambios estructurales al proyecto, le solicitamos a la Entidad que le informe a los precalificados cuáles fueron dichos cambios, con antelación a la publicación del Pliego de Condiciones definitivo,</p>	<p>La ANI reitera que no se efectuaron cambios estructurales al proyecto, sin embargo, los requerimientos implementados en el proyecto y presentados en la reunión del 15 de septiembre se recogen en los documentos de la licitación. En cuanto a la solicitud de otorgamiento de un plazo mayor, la ANI evaluará la solicitud y en el evento de considerar procedente la ampliación del mismo así lo informará mediante adenda.</p>	PLIEGO DE CONDICIONES	TECNICA / PROCEDIMENTAL

PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-012-2013 (AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ y AEROPUERTOS ZONA SUR OCCIDENTE)

SEGUNDA MATRIZ DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PUBLICADO EL 13 DE JUNIO DE 2014

			con el fin de estudiar, analizar y entender la magnitud de tales ajustes. En este sentido, cordialmente solicitamos el otorgamiento de un plazo mayor que le permita a los precalificados asimilar los cambios estructurales anunciados por la Entidad, para de esta forma realizar las observaciones y preguntas pertinentes con antelación a la publicación del Pliego de Condiciones definitivo.			
--	--	--	---	--	--	--

Proyectó: Estructurador Integral UNIÓN TEMPORAL ESTRUCTURACIÓN AEROPUERTOS.

Revisó Técnicas: Bernardo Bonilla Pinzón – Experto – Gerencia Proyectos Aeroportuarios – Vicepresidencia de Estructuración.

Aprobó Técnicas: Carlos Hernando Lasprilla Salguero – Gerente – Gerencia Proyectos Aeroportuarios – Vicepresidencia de Estructuración.

Revisó Financieras: Edna Patricia Pazos Monsalve – Contratista - Gerencia Financiera – Vicepresidencia de Estructuración.

Aprobó Financieras: Claudia Maritza Soto Cárdenas – Gerente – Gerencia Financiera – Vicepresidencia de Estructuración.

Revisó Riesgos: Holman Rojas Llanos – Experto – Gerencia de Riesgos – Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.

Aprobó Riesgos: Oscar Rosero Jiménez – Gerente Riesgos – Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.

Revisó Procedimental: Gabriel Vélez Calderón – Abogado – GIT Contratación – Vicepresidencia Jurídica.

Aprobó Procedimental: Gabriel Eduardo Del Toro Benavides – Gerente – GIT Contratación – Vicepresidencia Jurídica.